"JUSTIFICACIÓN OTROSÍ N° 1"

En cumplimiento de lo previsto en artículo 40 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto N° 1082 de 2015 y sus decretos reglamentarios, y lo contenido en el Manual de Contratación de NUTRICERES S.A.S, las adiciones y/u otros en los cuales se analice la Conveniencia y Oportunidad de realizar la contratación de que se trate, tendrán lugar de manera previa a la apertura de los procesos de selección, deberán contener mínimo la siguiente información:

1. INFORMACIÓN DEL PROCESO INICIAL DE CONTRATACIÓN.

NUMERO DEL CONTRATO:	089-2026
TIPO DE CONTRATO	SUMINISTRO
CONTRATANTE:	NUTRICERES S.A.S
NIT CONTRATANTE:	901.477.441-0
CONTRATISTA:	PRODUCTOS ALIMENTICIOS SOL DE ORIENTE S.A.S.
NIT CONTRATISTA:	811.035.319-7
OBJETO DEL CONTRATO:	SUMINISTROS DE DERIVADOS DEL CEREAL TIPO PANIFICADO PARA EL CENTRO DE RETENCIÓN TRANSITORIO DE RIONEGRO
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	VEINTIOCHO MILLONES CIENTO VEINTISEIS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS M/L ($28.126.394) TRIBUTOS INCLUIDOS
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:	98
CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL:	97
PLAZO EJECUCIÓN:	EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO SERÁ A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO SIN EXCEDER EL 30 DE JUNIO DE 2026

FECHA TERMINACIÓN:	30 DE JUNIO DE 2026
FECHA APROBACION DE GARANTIAS	N/A
AREA SUPERVISORA	SUBGERENCIA TECNICA.

2. ADICION, OTROSI CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

CLAUSULA A MODIFICAR EN OTROSI N.1:	Por medio del presente se modifica la cláusula: CLAUSULA CUARTA PLAZO
PRÓRROGA:	MODIFICA LA CLAUSULA CUARTA PLAZO: EL PLAZO PARA PRORROGAR ES DESDE EL 01 DE JULIO DE 2026 HASTA EL 31 DE AGOSTO DE 2026.

2.1. Descripción de la necesidad de Adición u Otrosí:

Que NUTRICERES S.A.S. y PRODUCTOS ALIMENTICIOS SOL DE ORIENTE S.A.S. Suscribieron un contrato el 29 de enero de 2026 contrato de suministro 089-2026 cuyo objeto contractual es SUMINISTROS DE DERIVADOS DEL CEREAL TIPO PANIFICADO PARA EL CENTRO DE RETENCIÓN TRANSITORIO DE RIONEGRO, este contrato es derivado del contrato INTERADMINISTRATIVO 10.07.00-21.16-007-2025, cuyo objeto contractual es "CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PARA LA PREPARACIÓN Y SERVIDA EN CALIENTE DE ALIMENTOS A LOS INTERNOS DEL CENTRO DE RETENCIÓN TRANSITORIO Y DETENIDOS Y/O CONDENADOS DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO, ANTIOQUIA, INCLUYE PROVISIÓN DE ALIMENTOS A LOS GRUPOS POBLACIONALES".

Mediante el Otrosí No. 02 al Contrato Interadministrativo No. 10.07.00-21.16-007-2025, suscrito a través de la plataforma SECOP II el 19 de junio de 2026, se amplió el plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2026. En consecuencia, y considerando que las necesidades que dieron origen a los contratos derivados permanecen vigentes, se requiere efectuar las modificaciones correspondientes a

dichos contratos, con el propósito de asegurar la continuidad en la prestación de los servicios y el cumplimiento de las obligaciones adquiridas en el marco de la operación técnica, administrativa y nutricional.

Se procede a solicitar una prórroga al plazo de ejecución del contrato, toda vez que, a la fecha, este presenta una ejecución financiera del 25,96 %, evidenciándose la existencia de recursos suficientes para garantizar la continuidad de su ejecución, razón por la cual no se requiere efectuar una adición presupuestal.

La ejecución del presente contrato fue inferior a la inicialmente proyectada debido a los ajustes realizados en los ciclos de menú durante su desarrollo. Dichas modificaciones obedecieron a criterios técnicos y nutricionales orientados a fortalecer la calidad de la alimentación suministrada a las personas privadas de la libertad.

En este sentido, se priorizó la inclusión de cereales con un mayor aporte nutricional y un perfil más completo de nutrientes, lo que implicó la sustitución o reducción en la utilización de algunos productos inicialmente contemplados. Como resultado de estos cambios, se presentaron variaciones en las cantidades requeridas y en la ejecución financiera del contrato respecto de las proyecciones iniciales.

Estas acciones se implementaron con el propósito de optimizar el valor nutricional de los menús ofrecidos, garantizando una alimentación más equilibrada y acorde con las necesidades de la población atendida.

La presente solicitud tiene como finalidad asegurar la prestación continua, oportuna e ininterrumpida del servicio, así como garantizar el cumplimiento integral de los ciclos de menú previamente establecidos por el área de Nutrición. Cabe señalar que el porcentaje de ejecución registrado obedece al comportamiento normal del consumo y a las necesidades operativas del servicio de alimentación a los internos del centro de reclusión transitorio del municipio de Rionegro, durante el período comprendido entre la suscripción del contrato, realizada el 29 de enero de 2026 y hasta el 30 de junio de 2026.

Durante la ejecución del contrato, el contratista ha dado cumplimiento satisfactorio a las obligaciones contractuales, garantizando el suministro oportuno de los

productos requeridos y atendiendo las condiciones técnicas y administrativas establecidas por la entidad.

No obstante, la necesidad que dio origen al contrato persiste y continúa siendo indispensable para el normal desarrollo de las actividades de NUTRICERES S.A.S. En consecuencia, se hace necesario prorrogar el plazo de ejecución contractual el cual se establece desde 01 de julio de 2026 hasta el 31 de agosto de 2026 con el fin de garantizar la continuidad del suministro de los productos requeridos, evitando posibles interrupciones que puedan afectar la operación y el cumplimiento de los objetivos institucionales.

La presente prórroga no modifica el objeto contractual ni las condiciones esenciales pactadas inicialmente; por el contrario, permite asegurar la continuidad del servicio bajo los criterios de calidad, oportunidad y eficiencia que han caracterizado la ejecución del contrato hasta la fecha.

El presupuesto inicialmente aprobado sigue siendo adecuado para garantizar el cumplimiento de las obligaciones del contrato sin que sea necesario realizar ajustes adicionales en este sentido.

En virtud de lo anterior, y considerando que subsisten las circunstancias que dieron origen a la contratación, se considera procedente y conveniente prorrogar el plazo de ejecución del contrato por el término requerido para continuar atendiendo las necesidades de la entidad.

Nombre: LINA VIVIANA JARAMILLO RAMÍREZ
TECNICA EN RECEPCION DE MATERIA PRIMA
Supervisora del contrato

Nombre: JUAN JOSE ÁLZATE CALDERÓN
APOYO A LA SUPERVISIÓN

Proyecto: Lina Viviana Jaramillo Ramírez / Supervisora - Juan José Álzate / Nutricionista
Reviso: Laura Bernal / Líder de contratación
Aprobó: Carlos Mario García Rendón / Subgerente Técnico

OTROSI N°01 CONTRATO 089 DE 2026

N° DE CONTRATO:	089-2026
CLASE DE CONTRATO:	SUMINISTRO
CONTRATANTE:	NUTRICERES S.A.S
NIT N°:	901.477.441-0
CONTRATISTA:	PRODUCTOS ALIMENTICIOS SOL DE ORIENTE S.A.S.
NIT:	811.035.319-7
REPRESENTANTE LEGAL	CAROLINA ALVAREZ ROJAS
CEDULA	43.274.640
OBJETO CONTRACTUAL:	SUMINISTROS DE DERIVADOS DEL CEREAL TIPO PANIFICADO PARA EL CENTRO DE RETENCIÓN TRANSITORIO DE RIONEGRO
PLAZO INICIAL DE EJECUCIÓN:	EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO SERÁ A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO SIN EXCEDER EL 30 DE JUNIO DE 2026
FECHA DEL ACTA DE INICIO:	29 DE ENERO DE 2026
FECHA DE TERMINACIÓN:	30 DE JUNIO DE 2026
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	VEINTIOCHO MILLONES CIENTO VEINTISEIS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS M/L ($28.126.394) TRIBUTOS INCLUIDOS
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:	98
CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL:	97
FECHA DE APROBACIÓN DE GARANTÍAS:	N/A
OTROSI N°01:	Modificación de la cláusula cuarta: plazo, prórroga de (2) meses hasta el 31 de agosto de 12026
FECHA FINAL DE TERMINACION	31 DE AGOSTO DE 2026
AREA SUPERVISORA	SUBGERENCIA TECNICA

Entre los suscritos parte MARITZA VERONICA GOMEZ RAMIREZ, identificado con la cédula de ciudadanía N° 39.455.570, quien actúa en calidad de Gerente (E) de la sociedad descentralizada por servicios indirectos denominada NUTRICERES S.A.S., identificada con NIT N° 901.477.441-0, y CAROLINA ALVAREZ ROJAS, identificada con cedula de ciudadanía N° 43.274.640, actuando en representación

de PRODUCTOS ALIMENTICIOS SOL DE ORIENTE S.A.S. con NIT 811.035.319-7 y quien en adelante se denominará el CONTRATISTA, se ha acordado celebrar el presente el OTROSÍ N°001 al Contrato N° 089-2026 previas las siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO.	Por medio del presente se modifica LA CLAUSULA CUARTA: PLAZO
CLÁUSULA SEGUNDA:	Modifíquese LA CLAUSULA CUARTA PLAZO: prorróguese el contrato por dos (2) meses hasta el 31 de agosto de 2026
CLÁUSULA TERCERA:	El presente OTROSÍ N° 01 al Contrato N°089-2026, se perfecciona con la firma del presente.
CLAUSULA CUARTA: PERFECCIONAMIENTO	Las demás cláusulas del Contrato N° 089-2026 no se modifican y continúan vigentes.

Para constancia se firma en el municipio de Rionegro a los 26 JUN 2026

Por NUTRICERES S.A.S.

MARITZA VERONICA GOMEZ RAMIREZ
Gerente (E)
NUTRICERES S.A.S.
Contratante

Por el Contratista

CAROLINA ALVAREZ ROJAS
PRODUCTOS ALIMENTICIOS SOL DE ORIENTE SAS
Contratista